

## PROVIDENCIA.-

Ante la existencia de remanentes de créditos del ejercicio 2019 susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos del presupuesto de gastos del ejercicio 2020, a la vista de lo dispuesto en los artículos 175, 176 y 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 47, 48, 92 y 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, **se incoa el expediente de modificación de créditos 2/2020 que adopta la modalidad de incorporación de remanentes de créditos**, afectando a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos y a los conceptos del presupuesto de ingresos que se detallan a continuación:

EXPEDIENTE DE INCORPORACION DE REMANENTES 2/2020							
PROPUESTA DISTRIBUCIÓN FINANCIACIÓN INCORPORACION DE REMANENTES							
GASTOS : APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		TOTAL RTE INCRP	FINANCIACION INCORPORACION : INGRESOS		COMPROM.	EXC. FINAN. AF	REM.TES.GG
11	4533 60917	FIT 2011. Carreteras Provinciales	9.798,67	175099	Subv. FIT 2011 Carreteras Provinciales	5.509,67	4.289,00
13	4533 60918	FIT 2012. Carreteras Provinciales	19.661,34	175070	Subv. FIT 2012 Carreteras Provinciales	19.661,34	0,00
	4830 65000	Centro Interpretación del Trufa Sarrion	610.000,00			610.000,00	
<b>SUBTOTAL (A) PROYECTOS DE GFA...</b>		<b>639.460,01</b>				<b>635.171,01</b>	<b>4.289,00</b>
	1532 76200	Plan Inv. Financieramente Sostenibles 2019 Ayto.	5.346.593,38				5.346.593,38
	4533 60924	Carreteras Provinciales IFS 2019	500.000,00				500.000,00
	4533 60923	Cria. TE-V-9121 a el Vallecillo	176.790,62				176.790,62
<b>SUBTOTAL (B) F.INVERSIONES SOSTENIBLES...</b>		<b>6.023.384,00</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.023.384,00</b>
<b>SUBTOTAL (C) RESTOS DE CREDITOS...</b>		<b>0,00</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL (A)+(B)+@+...</b>		<b>6.662.844,01</b>			<b>0,00</b>	<b>635.171,01</b>	<b>6.027.673,00</b>

Los remanentes de crédito enumerados en el apartado anterior tienen la consideración de incorporables, al tratarse de compromisos de gasto debidamente adquiridos en el ejercicio anterior, créditos por operaciones de capital, créditos concedidos o autorizados en el último trimestre y créditos autorizados en función de ingresos afectados.

Existen recursos para financiar la incorporación de remanentes, procedentes de remanente líquido de tesorería, exceso de financiación afectada y compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se incorporan, según el siguiente el detalle:

SUMA GENERAL DE REMANENTES DE CREDITO A 31/12/2019 (I+II)		32.359.005,91 €
I.- REMANENTES DE CREDITO NO INCORPORABLES		25.696.161,90 €
II.- REMANENTES DE CREDITO INCORPORABLES (A)+(B)		6.662.844,01 €
A.- EN FASE DE ADJUDICACION (FASE D)		5.400.896,02 €
B.- RESTO DE CREDITOS DISPONIBLES INCORPORABLES		1.261.947,99 €
B1 APROBACION DEL GASTO INCORPORABLES ( FASE A)...	622.487,98 €	
B2 RESTO CREDITOS DISPONIBLES INCORPORABLES...	639.460,01 €	
III.- MEDIOS DE FINANCIACION PARA INCORPORACION REMANENTES DE CREDITO (A)+(B)+(C) =(II)		6.662.844,01 €
A- COMPROMISOS DE INGRESOS DE G.F.A.		0,00 €
B.- DESVIACIONES POSITIVAS DE G.F.A. (Exceso Financiación Afectada)		635.171,01 €
C.- REMANENTE DE TESORERIA PARA GTOS GENERALES (C1 + C2 + C3)		6.027.673,00 €
R.T.G.G. INCORPORACION INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES	6.023.384,00 €	
C.2- R.T.G.G. INCORPORACIÓN GFA	4.289,00 €	
C.3- R.T.G.G. RESTO CREDITOS INCORPORABLES	0,00 €	

En consecuencia, se considera plenamente justificada la incorporación de remanentes propuesta

De acuerdo con lo establecido en los artículos 175, 176 y 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 47, 48, 92 y 98 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procédase a:



1.- Incoar el correspondiente expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de **incorporación de Remanentes de crédito por importe total de 6.662.844,01 €.**

2.- Que por la Intervención General se proceda a emitir informe al respecto, y se someta el expediente a la aprobación de esta Presidencia.

**Teruel, en la fecha en que se firma electrónicamente,  
EL PRESIDENTE. Fdo. Manuel Rando López**





**MEMORIA DEL PRESIDENTE**

**1º.- Modalidad.**

Ante la existencia de remanentes de créditos del ejercicio 2019 susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos del presupuesto de gastos del ejercicio 2020, provenientes de créditos concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio, compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, créditos por operaciones de capital o que recogen proyectos financiados con ingresos afectados, a la vista de lo dispuesto en los artículos 175, 176 y 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 47, 48, 92 y 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, **se incoa el expediente de modificación de créditos 2/2020 que adopta la modalidad de incorporación de remanentes de créditos**, afectando a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos y a los conceptos del presupuesto de ingresos que se detallan a continuación:

EXPEDIENTE DE INCORPORACION DE REMANENTES 2/2020						
PROPUESTA DISTRIBUCIÓN FINANCIACIÓN INCORPORACION DE REMANENTES						
GASTOS : APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		TOTAL RTE INCORP	FINANCIACION INCORPORACION : INGRESOS	COMPROM.	EXC. FINAN. AF	REM.TES.GG
11	4533 60917	FIT 2011. Carreteras Provinciales	9.798,67	175099	Subv. FIT 2011 Carreteras Provinciales	5.509,67 4.289,00
13	4533 60918	FIT 2012. Carreteras Provinciales	19.661,34	175070	Subv. FIT 2012 Carreteras Provinciales	19.661,34 0,00
	4630 65000	Centro Interpretación del Trufa Sarrion	610.000,00			610.000,00
<b>SUBTOTAL (A) PROYECTOS DE GFA...</b>		<b>639.460,01</b>		<b>0,00</b>		<b>635.171,01 4.289,00</b>
	1532 76200	Plan Inv. Financieramente Sostenibles 2019 Ayto.	5.346.593,38			5.346.593,38
	4533 60924	Carreteras Provinciales IFS 2019	500.000,00			500.000,00
	4533 60923	Ctra. TE-V-9121 a el Vallejillo	176.790,62			176.790,62
<b>SUBTOTAL (B) F.INVERSIONES SOSTENIBLES...</b>		<b>6.023.384,00</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.023.384,00</b>
<b>SUBTOTAL (C) RESTOS DE CREDITOS...</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL (A)+ (B)+@+...</b>		<b>6.662.844,01</b>		<b>0,00</b>	<b>635.171,01</b>	<b>6.027.673,00</b>

**2º.- Justificación.**

Los remanentes de crédito enumerados en el apartado anterior tienen la consideración de incorporables, al tratarse de compromisos de gasto debidamente adquiridos en el ejercicio anterior, créditos por operaciones de capital, créditos concedidos o autorizados en el último trimestre y créditos autorizados en función de ingresos afectados.

Existen recursos para financiar la incorporación de remanentes, procedentes de remanente líquido de tesorería, exceso de financiación afectada y compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se incorporan, según el siguiente detalle:

SUMA GENERAL DE REMANENTES DE CREDITO A 31/12/2019 (I+II)		32.359.005,91 €
I.- REMANENTES DE CREDITO NO INCORPORABLES		25.696.161,90 €
II.- REMANENTES DE CREDITO INCORPORABLES (A)+(B)		6.662.844,01 €
A.- EN FASE DE ADJUDICACION (FASE D)		5.400.896,02 €
B.- RESTO DE CREDITOS DISPONIBLES INCORPORABLES		1.261.947,99 €
B1 APROBACION DEL GASTO INCORPORABLES ( FASE A)...		622.487,98 €
B2 RESTO CREDITOS DISPONIBLES INCORPORABLES...		639.460,01 €
III.- MEDIOS DE FINANCIACION PARA INCORPORACION REMANENTES DE CREDITO (A)+(B)+(C) =(II)		6.662.844,01 €
A- COMPROMISOS DE INGRESOS DE G.F.A.		0,00 €
B.- DESVIACIONES POSITIVAS DE G.F.A. (Exceso Financiación Afectada)		635.171,01 €
C.- REMANENTE DE TESORERIA PARA GTOS GENERALES (C1 + C2 + C3)		6.027.673,00 €
R.T.G.G. INCORPORACION INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES		6.023.384,00 €
C.2- R.T.G.G. INCORPORACIÓN GFA		4.289,00 €
C.3- R.T.G.G. RESTO CREDITOS INCORPORABLES		0,00 €

En consecuencia, se considera plenamente justificada la incorporación de remanentes propuesta

**Teruel, en la fecha en que se firma electrónicamente,  
EL PRESIDENTE. Fdo. Manuel Rando López.**



<b>PRESUPUESTO</b>	<b>TIPO DE INFORME</b>
<b>EJERCICIO 2020</b>	<b>INCORPORACIÓN DE REMANENTES 2019/2020</b>

**INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTROL PERMANENTE**

**EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2020**

Servicio Gestor	Ref. INFORME	Fecha	Órgano: <b>PRESIDENCIA</b>
<b>Intervención General</b>	<b>1781/2020</b>	<b>13-4-2020</b>	
<b>Expediente de Modificación de Créditos 2/2020 de incorporación de remanentes del 2019 al 2020.</b>			Importe: <b>6.662.844,01 €</b>

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; artículos 29.2, 32 y siguientes del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; artículo 4.1 letra b 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; artículo 47, 48, 92 y 99 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, así como lo señalado en la Base 11ª de Ejecución del Presupuesto Provincial.

A la vista de la Memoria de la Presidencia que antecede, emito el siguiente **INFORME**:

**A) Legislación aplicable:**

- Art. 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 9.d), 34, 47, 48 y 98 a 100 del R.D. 500/1990, de 20 de abril
- Art. 33.2 e) y 34.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Art. 64.3 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón.
- **Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEP ó LOEPSF), modificada por la Ley O. 9/2013, de control de Deuda Comercial y por la Ley O. 6/2015.
  - **El Real Decreto 1463/2007**, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria 18/2001, de 12 de noviembre, en su aplicación a las entidades locales (REP), vigente en lo que no contradiga LOEP.
  - **Orden HAP/2105/2012**, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), modificada, a su vez, por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
  - **Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales**, elaborado por la IGAE.
  - **TRLRHL, R.D. Legislativo 2/2004**, arts. 54.7 y 146.1.
  - **Manual SEC/95 sobre Déficit y Deuda Pública (Eurostat)**, con las adaptaciones al SEC/2010 vigente.
  - **Guía para la determinación de la Regla de Gasto**, de la IGAE, 3ª Edición.
  - **Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 11-2-2020** por el que se adecuan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 y se fija el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para el año 2020.
  - **Reglamentos del Consejo de la UE 2223/1996 y 2516/2000.**





- SEC 2010, nueva versión del Sistema Europeo de Cuentas (en sustitución del SEC/95), aplicable a las EELL desde Septiembre de 2014, aprobado por Reglamento UE 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21-5-2013.

**B) Adecuación del expediente de modificación de créditos nº 2/2020 a esta legislación:**

I.- El expediente que se propone para su aprobación, por un importe total de **6.662.844,01 €**, versa sobre la incorporación de remanentes de créditos del ejercicio 2019 al vigente presupuesto 2020, procedentes de compromisos de gasto debidamente adquiridos en el ejercicio anterior, créditos por operaciones de capital, créditos concedidos o autorizados en el último trimestre y créditos autorizados en función de ingresos afectados.

II.- En virtud de lo establecido en el artículo 98 del R.D. 500/90 los remanentes de crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas. Integrarán los remanentes de crédito los siguientes componentes:

- a) Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas.
- b) Los saldos de autorizaciones, es decir, la diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
- c) Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

GASTOS : APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		TOTAL RTE INCORP	FINANCIACION INCORPORACION : INGRESOS	COMPROM.	EXC. FINAN. AF	REM.TES.GG
11	4533 60917 FIT 2011. Carreteras Provinciales	9.798,67	175099 Subv. FIT 2011 Carreteras Provinciales		5.509,67	4.289,00
13	4533 60918 FIT 2012. Carreteras Provinciales	19.861,34	175070 Subv. FIT 2012 Carreteras Provinciales		19.661,34	0,00
	4630 65000 Centro Interpretación del Trufa Sarrion	610.000,00			610.000,00	
<b>SUBTOTAL (A) PROYECTOS DE GFA...</b>		<b>639.460,01</b>		<b>0,00</b>	<b>635.171,01</b>	<b>4.289,00</b>
	1532 76200 Plan Inv. Financieramente Sostenibles 2019 Ayto.	5.346.593,38				5.346.593,38
	4533 60924 Carreteras Provinciales IFS 2019	500.000,00				500.000,00
	4533 60923 Crta. TE-V-9121 a el Vallejillo	176.790,62				176.790,62
<b>SUBTOTAL (B) F.INVERSIONES SOSTENIBLES...</b>		<b>6.023.384,00</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.023.384,00</b>
<b>SUBTOTAL (C) RESTOS DE CREDITOS...</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL (A)+(B)+(C)+...</b>		<b>6.662.844,01</b>		<b>0,00</b>	<b>635.171,01</b>	<b>6.027.673,00</b>

SUMA GENERAL DE REMANENTES DE CREDITO A 31/12/2019 (I+II)		32.359.005,91 €
<b>I.- REMANENTES DE CREDITO NO INCORPORABLES</b>		<b>25.696.161,90 €</b>
<b>II.- REMANENTES DE CREDITO INCORPORABLES (A)+(B)</b>		<b>6.662.844,01 €</b>
<b>A.- EN FASE DE ADJUDICACION (FASE D)</b>		<b>5.400.896,02 €</b>
<b>B.- RESTO DE CREDITOS DISPONIBLES INCORPORABLES</b>		<b>1.261.947,99 €</b>
B1 APROBACION DEL GASTO INCORPORABLES ( FASE A)...		622.487,98 €
B2 RESTO CREDITOS DISPONIBLES INCORPORABLES...		639.460,01 €
<b>III.- MEDIOS DE FINANCIACION PARA INCORPORACION REMANENTES DE CREDITO (A)+(B)+(C) =(II)</b>		<b>6.662.844,01 €</b>
<b>A.- COMPROMISOS DE INGRESOS DE G.F.A.</b>		<b>0,00 €</b>
<b>B.- DESVIACIONES POSITIVAS DE G.F.A. (Exceso Financiación Afectada)</b>		<b>635.171,01 €</b>
<b>C.- REMANENTE DE TESORERIA PARA GTOS GENERALES (C1 + C2 + C3)</b>		<b>6.027.673,00 €</b>
R.T.G.G. INCORPORACION INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES		6.023.384,00 €
C.2- R.T.G.G. INCORPORACIÓN GFA		4.289,00 €
C.3- R.T.G.G. RESTO CREDITOS INCORPORABLES		0,00 €

III.- Como regla general, los artículos 175 TRLRHL y 99 del R.D. 500/90 determinan que los remanentes de crédito quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente excepto en los supuestos señalados en el artículo 182 TRLRHL.

Estos remanentes de créditos no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el artículo 182 TRLRHL, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del R.D. 500/90, mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.



En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos incorporados en el ejercicio que se liquida, sin perjuicio de la excepción prevista en el número 5 del artículo 47 R.D. 500/90. Esta excepción se refiere a los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, los cuales deberán incorporarse obligatoriamente, sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

**IV.-** Según lo establecido en los artículos 182.2 TRLRHL y 47.4 del R.D. 500/90, los remanentes de crédito incorporados podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde. En el supuesto de incorporación de remanentes de crédito procedentes de créditos extraordinarios, suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio serán aplicables únicamente para los mismos gastos que motivaron en cada caso su concesión y autorización.

**V.-** Los créditos que se propone incorporar al vigente presupuesto de gastos son los que se detallan en la Memoria suscrita por la Presidencia, junto con los recursos que se utilizarán para financiarlos, y proceden de remanentes de crédito del ejercicio 2018 que tienen la condición de incorporables según lo establecido en los artículos 182.1 TRLRHL y 47.1 del R.D. 500/1990.

**VI.-** De conformidad a lo establecido en los artículos 182.1 TRLRHL y 48 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril. La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:

- El remanente líquido de Tesorería.
- Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

- Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.
- En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado anterior (remanente de tesorería y nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente), en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

SUMA GENERAL DE REMANENTES DE CREDITO A 31/12/2019 (I+II)		32.359.005,91 €
I.- REMANENTES DE CREDITO NO INCORPORABLES		25.696.161,90 €
II.- REMANENTES DE CREDITO INCORPORABLES (A)+(B)		6.662.844,01 €
A.- EN FASE DE ADJUDICACION (FASE D)		5.400.896,02 €
B.- RESTO DE CREDITOS DISPONIBLES INCORPORABLES		1.261.947,99 €
B1 APROBACION DEL GASTO INCORPORABLES ( FASE A)...	622.487,98 €	
B2 RESTO CREDITOS DISPONIBLES INCORPORABLES...	639.460,01 €	
III.- MEDIOS DE FINANCIACION PARA INCORPORACION REMANENTES DE CREDITO (A)+(B)+(C)=(II)		6.662.844,01 €
A.- COMPROMISOS DE INGRESOS DE G.F.A.		0,00 €
B.- DESVIACIONES POSITIVAS DE G.F.A. (Exceso Financiación Afectada)		635.171,01 €
C.- REMANENTE DE TESORERIA PARA GTOS GENERALES (C1 + C2 + C3)		6.027.673,00 €
R.T.G.G. INCORPORACION INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES	6.023.384,00 €	
C.2- R.T.G.G. INCORPORACIÓN GFA	4.289,00 €	
C.3- R.T.G.G. RESTO CREDITOS INCORPORABLES	0,00 €	

El remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2019 ascendió a 41.460.552,86 €, el cual a la fecha se encuentra disponible en su totalidad. De este remanente disponible se utiliza para financiar esta modificación de créditos 2/2020 la mencionada cantidad de 6.027.673,00 € por lo que el remanente disponible tras la aprobación del presente expediente de modificación de créditos asciende a **35.433.168,86 €**.





VII.- En cuanto a la tramitación del expediente hemos de remitirnos a lo establecido en la Base 11ª de Ejecución del Presupuesto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9.2 d) y 47.3 del R.D. 500/90, la cual en este caso faculta para su aprobación al Presidente de la Corporación.

Asimismo, el expediente deberá ser previamente informado por la Intervención, de acuerdo con lo previsto en el art. 4.1 g) del Real Decreto 1174/ 1987, de 18 de septiembre y la citada Base de Ejecución del Presupuesto.

El Presidente está obligado a dar cuenta sucinta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria de la Resolución por la que se apruebe el expediente de incorporación de remanentes de créditos, a los efectos del ejercicio por éste de sus funciones de control y fiscalización establecidas en el art. 33.2.e) de la Ley 7/1985.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 100 del R.D. 500/90 se efectuará un seguimiento de los remanentes de créditos a los efectos de control de los expedientes de incorporación de los mismos.

Las incorporaciones de remanentes de créditos autorizadas por la Presidencia entrarán en vigor una vez que se haya adoptado la resolución aprobatoria correspondiente.

Según lo establecido en el art. 169.7 TRLRHL, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

#### VIII.- Evaluación del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

La aprobación, ejecución y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, a tenor de lo previsto en los artículos 3, 11, 12 y 13 de la LOEP.

- a). ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (EP).
- b). GASTO COMPUTABLE y Regla de Gasto.
- c). DEUDA PUBLICA.

A efectos de la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en el Expediente 2/2020 de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, el grupo de **entidades clasificadas dentro del sector Administraciones Públicas (AAPP)**, según el artículo 2.1 de la LOEP, está formado por la Diputación Provincial de Teruel (*DPT*), su Organismo Autónomo Instituto de Estudios Turolenses (*IET*), y las sociedades mercantiles dependientes PROETUR y BARONIA DE ESCRICHE.

Las entidades dependientes **clasificadas fuera del sector de Administraciones Públicas**, son la Sociedad mercantil E. PRENSA TERUEL S.L.U., íntegramente participada por esta institución, y SASTESA sociedad mercantil mayoritariamente participada por esta Diputación.

El equilibrio presupuestario se desprende de la **comparación de los capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos**. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit y la capacidad o necesidad de financiación se obtiene por diferencia entre los citados capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos, **con una serie de ajustes, si proceden**, siguiendo los criterios del Manual de cálculo del Déficit en contabilidad nacional (CN) SEC-95 (ahora SEC-2010) y formularios para presupuestos (F.1.1.B1.) del MHAP, elaborados por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las EELL (e IGAE).





Vista la evolución y proyección de los gastos e ingresos a 31/12/2019 y teniendo en cuenta los últimos cálculos efectuados tanto en la aprobación del Presupuesto General del 2020, así como en la aprobación del único expediente de modificación de créditos aprobados hasta la fecha, y vista la experiencia acumulada en los años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real, ya que la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto, se ha entendido conveniente realizar el ajuste "GR015 (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto" recogido en la Guía del Ministerio de Hacienda y Función Pública referida a las Obligaciones trimestrales de suministro de información de Entidades Locales a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, **en este caso con signo positivo (inejecución)**, reduciendo los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario, por importe de 9.156.182,99 €, teniendo en cuenta el porcentaje medio de ejecución de los capítulos I, II, IV, VI y VII del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Teruel de los ejercicios 2015 al 2019, sin perjuicio de la revisión trimestral de los resultados en función de la evolución de la ejecución real de los gastos e ingresos del ejercicio, toda vez que existen variables que escapan del control y capacidad de decisión de esta Intervención.

A continuación se presenta el detalle de los porcentajes medios de ejecución de los capítulos I, II, IV, VI y VII del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Teruel de los ejercicios 2015 al 2019.

	PRESUPUESTO 2015			PRESUPUESTO 2016			PRESUPUESTO 2017		
	Cdos. DEFINITIVOS	Oblig. Recon.	% Inejecución	Cdos. DEFINITIVOS	Oblig. Recon.	% Inejecución	Cdos. DEFINITIVOS	Oblig. Recon.	% Inejecución
1 GASTOS DE PERSONAL	12.945.358,85	12.044.172,60	6,97%	13.385.843,66	11.821.790,15	11,06%	13.329.947,38	11.937.986,07	10,44%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIEN	8.564.531,60	6.793.890,94	20,87%	8.169.219,93	6.396.548,88	21,70%	7.908.160,08	6.851.869,14	15,89%
3 GASTOS FINANCIEROS	1.304.998,94	1.044.172,59	19,99%	1.210.563,56	962.283,12	20,51%	1.098.938,24	885.370,67	19,43%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.305.709,83	9.621.022,38	6,64%	12.813.503,10	9.593.981,57	25,13%	10.990.032,48	9.522.406,42	13,35%
6 INVERSIONES REALES	7.319.253,96	2.847.704,36	61,09%	12.030.633,82	4.367.493,87	63,70%	13.838.659,91	4.315.882,00	68,81%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.349.433,97	8.526.303,15	17,62%	13.799.176,65	8.296.271,96	39,88%	17.986.570,94	6.415.171,91	64,33%

	PRESUPUESTO 2018			PRESUPUESTO 2019			% Medio Inejecución 2015/2019
	Cdos. DEFINITIVOS	Oblig. Recon.	% Inejecución	Cdos. DEFINITIVOS	Oblig. Recon.	% Inejecución	
1 GASTOS DE PERSONAL	13.915.393,65	12.106.542,14	13,00%	15.457.387,39	13.116.999,64	15,14%	11,45%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIEN	8.250.020,12	6.434.793,90	22,00%	10.738.896,87	9.376.365,37	12,69%	18,59%
3 GASTOS FINANCIEROS	957.057,60	810.791,74	15,28%	850.452,78	743.573,82	12,57%	17,56%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.137.281,00	11.738.831,35	10,65%	9.597.721,72	9.144.833,41	5,02%	11,89%
6 INVERSIONES REALES	10.503.943,46	5.301.197,84	49,53%	9.851.350,25	4.740.256,69	51,88%	59,00%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.455.831,98	10.668.187,94	54,52%	18.247.548,58	11.748.268,13	35,62%	42,39%

	PRESUPUESTO 2020		
	Cdos. INICIALES	% Medio Inejecución 2015/2019	Estabilidad Grado Inejecución
1 GASTOS DE PERSONAL	17.169.458,55	9,75%	1.674.248,07 €
2 GASTOS CORRIENTES EN BIEN	8.534.271,58	19,23%	1.641.019,87 €
3 GASTOS FINANCIEROS	774.575,17	18,70%	144.886,97 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.925.684,68	13,07%	1.297.327,36 €
6 INVERSIONES REALES	7.269.964,09	54,80%	3.984.300,43 €
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.137.500,00	36,43%	414.426,88 €
<b>Total Grado INEJECION PREVISTO PRESUPUESTO 2019 ....</b>			<b>9.156.182,99 €</b>







# Diputación de Teruel

Intervención

Con todo ello, el ESTADO CONSOLIDADO del PRESUPUESTO AAPP 2020 arroja un saldo presupuestario no financiero positivo, capacidad (+) de financiación por importe de **16.972.167,23 € CUMPLIENDO CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**, según consta en los cuadros consolidados que adjunto se acompañan.

CAP.	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	INSTITUTO EST. TUROL.	PROETUR	BARONIA ESCRICHE	TOTALES	ELIMINACIONES	ESTADO CONSOLIDADO
<b>GASTOS</b>								
1	GASTOS DE PERSONAL	17.169.458,55	339.212,58			17.508.671,13		17.508.671,13
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.534.271,58	242.750,00	3.066,31	4.770,07	8.784.857,96		8.784.857,96
3	GASTOS FINANCIEROS	774.575,17	987,42	0,00		775.562,59		775.562,59
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.925.684,68	2.200,00			9.927.884,68	484.000,00	9.443.884,68
5	FONDO DE CONTINGENCIA	657,07	0,00			657,07		657,07
6	INVERSIONES REALES	8.586.214,72	5.700,00		142.018,03	8.733.932,75		8.733.932,75
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.515.909,93	0,00			7.515.909,93		7.515.909,93
a)	Subtotal capítulo 1-7	52.506.771,70	590.850,00	3.066,31	146.788,10	53.247.476,11	484.000,00	52.763.476,11
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.560.072,00	3.000,00			6.563.072,00		6.563.072,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	10.232.491,26	0,00			10.232.491,26		10.232.491,26
	Subtotal capítulo 8-9	16.792.563,26	3.000,00	0,00	0,00	16.795.563,26	0,00	16.795.563,26
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>69.299.334,96</b>	<b>593.850,00</b>	<b>3.066,31</b>	<b>146.788,10</b>	<b>70.043.039,37</b>	<b>484.000,00</b>	<b>69.559.039,37</b>
<b>INGRESOS</b>								
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.242.210,00	0,00			2.242.210,00		2.242.210,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.264.520,00	0,00			2.264.520,00		2.264.520,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.688.953,00	52.800,00	60.000,00	6.060,00	2.807.813,00		2.807.813,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.739.505,09	538.000,00			46.277.505,09	484.000,00	45.793.505,09
5	INGRESOS PATRIMONIALES	76.157,64	50,00	326,48	180,82	76.714,94		76.714,94
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00			0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.794.769,32	0,00			8.794.769,32	0,00	8.794.769,32
b)	Subtotal capítulo 1-7	61.806.115,05	590.850,00	60.326,48	6.240,82	62.463.532,35	484.000,00	61.979.532,35
8	ACTIVOS FINANCIEROS	7.493.219,91	3.000,00		142.018,03	7.638.237,94		7.638.237,94
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00		0,00		0,00
	Subtotal capítulo 8-9	7.493.219,91	3.000,00	0,00	142.018,03	7.638.237,94	0,00	7.638.237,94
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>69.299.334,96</b>	<b>593.850,00</b>	<b>60.326,48</b>	<b>148.258,85</b>	<b>70.101.770,29</b>	<b>484.000,00</b>	<b>69.617.770,29</b>
	Dif. = superávit inicial	0,00	0,00	57.260,17	1.470,75	58.730,92	0,00	58.730,92
	Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación (b-a)	9.299.343,35	0,00	57.260,17	-140.547,28	9.216.056,24	0,00	9.216.056,24
	Ajtes LIQUIDACION PIE (I)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Ajtes SEC 95 (Ampliación Capital.) (II)	-1.400.072,00	0,00	0,00	0,00	-1.400.072,00	0,00	-1.400.072,00
	GR015 (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto (III)	9.156.182,99	0,00	0,00	0,00	9.156.182,99	0,00	9.156.182,99
	Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA (I)+(II)+(III)	17.055.454,34	0,00	57.260,17	-140.547,28	16.972.167,23	0,00	16.972.167,23

CAP.	DENOMINACIÓN	ESTADO CONSOLIDADO PRESUPUESTO INICIAL 2020	Expte 1/2020 DPT	Expte 2/2020 DPT	ESTADO CONSOLIDADO TRAS EL EXPTE. 2/2020
<b>GASTOS</b>					
1	GASTOS DE PERSONAL	17.508.671,13			17.508.671,13
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.784.857,96			8.784.857,96
3	GASTOS FINANCIEROS	775.562,59			775.562,59
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.443.884,68			9.443.884,68
5	FONDO DE CONTINGENCIA	657,07			657,07
6	INVERSIONES REALES	7.417.682,12		1.316.250,63	8.733.932,75
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.137.500,00	1.031.816,55	5.346.593,38	7.515.909,93
a)	Subtotal capítulo 1-7	45.068.815,55	1.031.816,55	6.662.844,01	52.763.476,11
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.563.072,00			6.563.072,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	10.232.491,26			10.232.491,26
	Subtotal capítulo 8-9	16.795.563,26	0,00	0,00	16.795.563,26
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>61.864.378,81</b>	<b>1.031.816,55</b>	<b>6.662.844,01</b>	<b>69.559.039,37</b>
<b>INGRESOS</b>					
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.242.210,00			2.242.210,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.264.520,00			2.264.520,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.807.813,00			2.807.813,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.739.505,09			45.793.505,09
5	INGRESOS PATRIMONIALES	76.714,94			76.714,94
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00			0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.762.952,77	1.031.816,55		8.794.769,32
b)	Subtotal capítulo 1-7	60.947.715,80	1.031.816,55	0,00	61.979.532,35
8	ACTIVOS FINANCIEROS	7.638.237,94		6.662.844,01	7.638.237,94
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00			0,00
	Subtotal capítulo 8-9	7.638.237,94	0,00	6.662.844,01	7.638.237,94
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>61.923.109,73</b>	<b>1.031.816,55</b>	<b>6.662.844,01</b>	<b>69.617.770,29</b>
	Dif. = superávit inicial	58.730,92	0,00	0,00	58.730,92
	Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación (b-a) (I)	15.878.900,25	0,00	-6.662.844,01	9.216.056,24
	Ajtes SEC 95 (Ampliación Capital.) (II)	-1.400.072,00	0,00	0,00	-1.400.072,00
	GR015 (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto (III)	9.156.182,99	0,00	0,00	9.156.182,99
	Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA (I)+(II)+(III)	14.478.828,25	0,00	-6.662.844,01	16.972.167,23

**INFORME CONTROL PERMANENTE**  
 Número: 2020-0011 Fecha: 14/04/2020





La **regla de gasto** se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (art. 12 LOEP).

**EL GASTO COMPUTABLE** se calcula computando los capítulos:

- + Capítulo 1: Gastos de personal
- + Capítulo 2: Compra de bienes y servicios
- + Capítulo 3: Gastos financieros
- Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.
- + Capítulo 4: Transferencias corrientes
- + Capítulo 6: Inversiones
- + Capítulo 7: Transferencias de capital
- Gastos financiados con fondos finalistas de otras AAPP ó UE
- Transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.

TOTAL

Incremento permanente en la recaudación

2. Por **acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 11-2-2020** por el que se adecuan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 y se fija el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para el año 2020, **se estableció para las administraciones locales una tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos del cálculo de la Regla de Gasto para el año 2020 del 2,9 %.**

Para el cálculo de la RG debe cumplirse la siguiente ecuación:

$$TASA REFERENCIA CRECIMIENTO DEL PIB \geq 100 \times [(GASTO COMPUTABLE AÑO N / GASTO COMPUTABLE AÑO N-1) - 1]$$

Con respecto a la evaluación del **cumplimiento de la Regla de Gasto en el Presupuesto 2020 y sus modificaciones**, informar, que actualmente la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, obliga a remitir información sobre la evaluación del cumplimiento de la **regla de gasto referida a la liquidación del Presupuesto, antes del 31 de marzo** (art. 15.4). Asimismo, debe tenerse en cuenta, que el artículo 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que regula las obligaciones trimestrales de suministro de información, establece la obligación de remitir la actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda, y a realizar por parte de la intervención una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio, **por lo que cabe concluir, que a priori, no existe la obligación de evaluar y remitir datos trimestrales al Ministerio sobre el cumplimiento de la regla de gasto sobre el presupuesto inicial y sus modificaciones, si bien la Intervención está en la obligación de valorar el cumplimiento/incumplimiento de la misma con ocasión de la aprobación de las modificaciones presupuestaria que se vayan produciendo.**

La Ley Orgánica 2/2012 y la "Guía para la determinación de la Regla de Gasto del Artículo 12 de la LOESP para las Corporaciones Locales de la Intervención General de la Administración del Estado, fija los criterios que deben tener en cuenta las entidades locales para calcular el cumplimiento de la regla de gasto. Entre otras cuestiones señala que "el cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio.

**En primer término hay que informar, que el Presupuesto Inicial del 2020, cumple con la regla de gasto computable ya que el máximo previsto para 2020, sobre la base del Plan Económico-Financiero 2019-2020, es de 36.088.172,52 € y el gasto computable que se deduce del Presupuesto General con todos los entes sectorizados por la IGAE para 2020 es de 36.088.172,52 €,** atendiendo así a lo que establece el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el propio Plan Económico-Financiero, sin perjuicio de la revisión trimestral de los resultados en función de la evolución de la ejecución real de los gastos y de los ingresos del ejercicio



Por otra parte, cabe informar, que en la liquidación del Presupuesto 2019 se procedió al cálculo de la Regla de gasto comparando la liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2018 con la liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2019. Del análisis efectuado **la liquidación 2019 CUMPLIÓ CON LA REGLA DE GASTO COMPUTABLE ya que el máximo previsto en la liquidación de 2018 incrementado con la tasa de referencia correspondiente (2,7%) es de 35.176.226,19 € y el gasto computable que se deduce de la liquidación del Presupuesto General de 2019 es de 33.858.705,80 €, todo ello sobre la base del vigente Plan Económico Financiero 2019-2020 aprobado inicialmente por Pleno de la Diputación Provincial del 30 de abril de 2019 y por el Gobierno de Aragón por la ORDEN PRE/679/2019, de 6 de junio, por incumplimiento de la Regla de Gasto en la Liquidación 2018.**

En este momento, **se plantea la aprobación de un expediente de modificación de créditos que SUPONE UNA VARIACIÓN EN EL GASTO COMPUTABLE por importe de 4.289,00 €.** Si bien el **expediente de incorporación de remanentes de créditos del ejercicio 2019 al 2020 asciende a un total de 6.662.844,01 €, solamente 4.289,00 € aumentan el computo de la regla de gasto,** puesto que los restantes 6.658.555,01 € son por una parte gastos en inversiones financieramente sostenibles del ejercicio 2019 (6.023.384,00 €) y el resto gastos de financiación afectada procedentes de la Comunidad Autónoma con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel (635.171,01 €), ambos no computables a efectos del cálculo de la regla de gasto.

Con todo ello, informar, que **el Presupuesto General a nivel consolidado tras el Expediente 2/2020, en sus cifras actuales, en el supuesto que el grado de ejecución de los créditos al cierre del ejercicio se aproximara al 100% INCUMPLIRÁ LA REGLA DE GASTO, al superar el 2,9 % fijado por acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, a la vista de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, si bien, a la vista de la evolución, ejecución y proyección de los empleos no financieros que integran el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2020, y vista la experiencia acumulada en los años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real, ya que la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto, a juicio de esta Intervención, existen empleos no financieros que por sus características o por su naturaleza consideramos de difícil o imposible ejecución a 31/12/2020 por un valor aproximado de 2.000.000,00 €, sin perjuicio de la revisión trimestral de los resultados en función de la evolución de la ejecución real de los gastos, toda vez que existen variables que escapan del control y capacidad de decisión de esta Intervención, circunstancia que hace pensar, que el nivel de ejecución del presupuesto 2020, al cierre del mismo, no se aproximará al 100% y por lo tanto la liquidación del presupuesto 2020, incluida la modificación que ahora se propone, no incumplirá el objetivo de la Regla de Gasto, y se ajustará a las previsiones tendenciales en términos presupuestarios incluidas en el Plan Económico Financiero aprobado 2019-2020.**

Concretamente, de las estimaciones realizadas por esta Intervención, **existen en torno a 1.500.000,00 € de créditos del Capítulo I “Gastos de Personal” de imposible ejecución al cierre del ejercicio,** que proceden de puestos de trabajos incluidos en el anexo de personal que por diversas circunstancias no se encuentran ocupados, entre ellos, 49 plazas de bomberos cuyo proceso de selección se encuentra en tramitación en estos momentos y que tomarán posesión previsiblemente en el mes de mayo de 2020. Como puede constatarse, durante los últimos cinco años (2015 al 2019) la inejecución del capítulo I de gastos de personal ha sido de 901.686,25 € en 2015; 1.564.053,51 € en 2016; 1.391.961,31 € en 2017; 1.808.851,51 € en 2018; 2.340.3874,75 € en 2019.





El resto de los créditos de difícil o imposible ejecución, entorno a 500.000,00 €, recaen sobre aplicaciones presupuestarias cuyos créditos no se encuentran comprometidos a la fecha, y cuya ejecución requiere la tramitación del oportuno expediente de contratación, que dada la experiencia acumulada durante los últimos ejercicios y dadas la fechas en las que nos encontramos se torna de difícil o imposible tramitación.

**A continuación se muestra un cuadro resumen sobre la evolución del gasto computable hasta la fecha y una previsión del mismo al cierre del ejercicio 2020.**

SITUACION	IMPORTE		REGLA DE GASTO	
	EXPTE	Variación	GTO COMPUTABLE	%
DIPUTACION PROV. TERUEL, OAAA IET, PROETUR y BARONIA DE ESCRICHE				
<b>BASE DE CALCULO LIQUIDACION 2019 PEF</b>			<b>33.858.705,80</b>	
+ AUMENTO PERMITIDO EN 2020: 2,9% sobre 2019			34.840.608,26	2,900%
<b>PPTO GRAL DPT 2020 con Reserva Proetur y Baronia</b>			<b>36.088.172,51</b>	
<b>Margen hasta el gasto computable TRAS PRESUPUESTO 2020...</b>		<b>-1.247.564,25</b>		
EXPTE 1/2020 "Generacion de Creditos CATASTROFES"	1.031.816,55	0,00	36.088.172,51	6,585%
EXPTE 2/2020 "Incorporación Remanentes"	6.662.844,01	4.289,00	4.289,00	
			36.092.461,51	6,597%
<b>Margen hasta el gasto computable TRAS EXPTE 2/2020...</b>		<b>-1.251.853,25</b>		
<b>Estimación Grado de Inejecución Empleos No Financieros Presupuesto 2020</b>		<b>2.000.000,00</b>		
<b>Estimación Margen Gasto Computable Liquidación 2020</b>		<b>748.146,75</b>		

Con todo ello debemos informar, que si bien el Presupuesto de Gastos es una previsión y la ejecución real definitiva no se conoce y teniendo en cuenta que el grado de ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Teruel en los últimos ejercicios ha sido bajo con respecto a años anteriores, **a juicio de esta Intervención, al cierre del ejercicio, el presupuesto 2020 incluidas las dos modificaciones de créditos que le afectan, CUMPLIRÁ CON EL LÍMITE O REGLA DE GASTO, Y POR ENDE CON EL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2019-2020 aprobado por esta Institución, si bien, hay que reiterar, que se trata de previsiones que se encuentran a resultas de la evolución del gasto real ejecutado, puesto que existen variables que escapan del control y capacidad de decisión de esta Intervención.**

**C) Conclusión:**

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de la citada normativa de aplicación, **el expediente se informa favorablemente, con las observaciones y salvedades indicadas, en lo que respecta al cumplimiento de la Regla de Gasto del Presupuesto 2020 y sus modificaciones, debiendo tomarlas en consideración la Presidencia y el Pleno Provincial.**

**El presente informe de control permanente, deberá incorporarse al expediente de modificación de créditos 2/2020 que se somete a aprobación por el Presidente, debiendo tenerse en cuenta las conclusiones obtenidas y las recomendaciones efectuadas, todo ello a vista del artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.**

**Teruel, en la fecha en que se firma electrónicamente,  
EL INTERVENTOR GENERAL ACCTAL. Fdo. Miguel Rodríguez Mateo**



**DECRETO**

**ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2020 DE INCORPORACIÓN DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS DEL EJERCICIO 2019 A 2020.**

Vista la existencia de remanentes de créditos del ejercicio 2019 susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos del presupuesto de gastos del ejercicio 2020, a la vista de lo dispuesto en los artículos 175, 176 y 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 47, 48, 92 y 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**Vista la Providencia de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Teruel de fecha 14 de abril de 2020**, que ordenó la incoación del expediente de modificación de créditos 2/2020 de Incorporación de Remanentes de créditos del ejercicio 2019 a 2020 por importe de **6.662.844,01 €**.

**Vista la memoria de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Teruel de fecha 14 de abril de 2020**, en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

**Visto el Informe de Control Permanente nº 11/2020 emitido con fecha 14 de abril de 2020**, en el que se informó favorablemente la propuesta de la Presidencia de la Excm. Diputación de Teruel, así como la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, con indicación de la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**Vista la propuesta de resolución formulada por el Interventor General Accidental de fecha 14 de abril de 2020.**

Esta Presidencia, considerando lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; artículos 47, 48, 92 y 99 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, así como lo señalado en la Base 11ª de Ejecución del Presupuesto Provincial, **HA RESUELTO:**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 2/2020 de Incorporación de Incorporación de Remanentes de créditos del ejercicio 2019 a 2020 por importe de **6.662.844,01 €**, de acuerdo al siguiente detalle:

EXPEDIENTE DE INCORPORACION DE REMANENTES 2/2020							
PROPUESTA DISTRIBUCIÓN FINANCIACIÓN INCORPORACION DE REMANENTES							
GASTOS : APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		TOTAL RTE INCORP	FINANCIACION INCORPORACION : INGRESOS		COMPROM.	EXC. FINAN. AF	REM.TES.GG
11	4533 60917 FIT 2011. Carreteras Provinciales	9.798,67	175099	Subv. FIT 2011 Carreteras Provinciales		5.509,67	4.289,00
13	4533 60918 FIT 2012. Carreteras Provinciales	19.661,34	175070	Subv. FIT 2012 Carreteras Provinciales		19.661,34	0,00
	4630 65000 Centro Interpretación del Trufa Sarrion	610.000,00				610.000,00	
<b>SUBTOTAL (A) PROYECTOS DE GFA...</b>		<b>639.460,01</b>			<b>0,00</b>	<b>635.171,01</b>	<b>4.289,00</b>
	1532 76200 Plan Inv. Financieramente Sostenibles 2019 Ayto.	5.346.593,38					5.346.593,38
	4533 60924 Carreteras Provinciales IFS 2019	500.000,00					500.000,00
	4533 60923 Crta. TE-V-9121 a el Vallecillo	176.790,62					176.790,62
<b>SUBTOTAL (B) F.INVERSIONES SOSTENIBLES...</b>		<b>6.023.384,00</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.023.384,00</b>
<b>SUBTOTAL (C) RESTOS DE CREDITOS...</b>		<b>0,00</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL (A)+ (B)+ (C)+...</b>		<b>6.662.844,01</b>			<b>0,00</b>	<b>635.171,01</b>	<b>6.027.673,00</b>

Manuel Rando López (1 de 2)  
El Presidente  
Fecha Firma: 15/04/2020  
HASH: 92d7b3d046a3a9591b3d643f17f61cd6



Miguel Ángel Abad Meléndez (2 de 2)  
El Secretario General Accidental  
Fecha Firma: 15/04/2020  
HASH: 36e850554f409552dce2ba99fe20deb3



**DECRETO**  
Número: 2020-0874 Fecha: 15/04/2020





Los recursos para financiar la incorporación de remanentes, procedentes del remanente líquido de tesorería, exceso de financiación afectada y compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se incorporan, según el siguiente detalle:

<b>SUMA GENERAL DE REMANENTES DE CREDITO A 31/12/2019 (I+II)</b>		<b>32.359.005,91 €</b>
<b>I.- REMANENTES DE CREDITO NO INCORPORABLES</b>		<b>25.696.161,90 €</b>
<b>II.- REMANENTES DE CREDITO INCORPORABLES (A)+(B)</b>		<b>6.662.844,01 €</b>
<b>A.- EN FASE DE ADJUDICACION (FASE D)</b>		<b>5.400.896,02 €</b>
<b>B.- RESTO DE CREDITOS DISPONIBLES INCORPORABLES</b>		<b>1.261.947,99 €</b>
B1 APROBACION DEL GASTO INCORPORABLES ( FASE A)...	622.487,98 €	
B2 RESTO CREDITOS DISPONIBLES INCORPORABLES...	639.460,01 €	
<b>III.- MEDIOS DE FINANCIACION PARA INCORPORACION REMANENTES DE CREDITO (A)+(B)+(C) =(II)</b>		<b>6.662.844,01 €</b>
<b>A- COMPROMISOS DE INGRESOS DE G.F.A.</b>		<b>0,00 €</b>
<b>B.- DESVIACIONES POSITIVAS DE G.F.A. (Exceso Financiación Afectada)</b>		<b>635.171,01 €</b>
<b>C.- REMANENTE DE TESORERIA PARA GTOS GENERALES (C1 + C2 + C3)</b>		<b>6.027.673,00 €</b>
R.T.G.G. INCORPORACION INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES	6.023.384,00 €	
C.2- R.T.G.G. INCORPORACIÓN GFA	4.289,00 €	
C.3- R.T.G.G. RESTO CREDITOS INCORPORABLES	0,00 €	

**SEGUNDO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 182.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, se declaran expresamente como no incorporables, por finalizar o desistir totalmente de continuar la ejecución de los mismos, los remanentes de créditos de los proyectos financiados con ingresos afectados, que a continuación se detallan:

<u>DESCRIPCION</u>	<u>CODIGO PROYECTO</u>
CONVENIO PROTECCIÓN CIVIL 2017	2017 3 CPC 001
FIT 2017 PARQUE DE BOMBEROS	2018 3 BOM 001
CONVENIO PROTECCIÓN CIVIL 2018	2018 3 CPC 001
PLAN FORMACIÓN UNITARIO 2018	2018 3 FOR 001
CONVENIO IAM SENSIBILIZACIÓN VIOLENCIA MUJER	2018 3 IAM 001
FIT 2017 MUSEO PROVINCIAL	2018 3 MUS 001

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986.

**CUARTO.** Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Provincial, a los efectos oportunos.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, en Teruel, a fecha de firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del Secretario General Accidental, se realizará, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

**Documento firmado electrónicamente**

**DECRETO**  
 Número: 2020-0874 Fecha: 15/04/2020





**DICTAMEN COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA**

**Sesión del día 22 de ABRIL de 2020**

**.- Dar cuenta del decreto de aprobación y del contenido del expediente de modificación de créditos nº 2/2020 de Incorporación de Remanentes del ejercicio 2019 al 2020. (Expte. Electrónico 1781/2020)**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 11ª de Ejecución del Presupuesto Provincial, arts. 182 y concordantes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 y arts. 47, 48, 49 y 99 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se informa que la Presidencia de la Corporación, previo Informe de la Intervención nº 11 de 14 de abril, por Resolución nº 874 de 15 de abril de 2020, aprobó el expediente de Modificación de Créditos número 2/2020 de "Incorporación de Remanentes" por importe de 6.662.844,01 euros, según el siguiente detalle:

GASTOS : APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			TOTAL RTE INCORP	FINANCIACION INCORPORACION : INGRESOS	COMPROM.	EXC. FINAN. AF	REM.TES.GG	
11	4533	60917	FIT 2011. Carreteras Provinciales	9.798,67	175099	Subv. FIT 2011 Carreteras Provinciales	5.509,67	4.289,00
13	4533	60918	FIT 2012. Carreteras Provinciales	19.661,34	175070	Subv. FIT 2012 Carreteras Provinciales	19.661,34	0,00
	4630	65000	Centro Interpretación del Trufa Sarrion	610.000,00			610.000,00	
<b>SUBTOTAL (A) PROYECTOS DE GFA...</b>			<b>639.460,01</b>			<b>0,00</b>	<b>635.171,01</b>	<b>4.289,00</b>
	1532	76200	Plan Inv. Financieramente Sostenibles 2019 Ayto.	5.346.593,38				5.346.593,38
	4533	60924	Carreteras Provinciales IFS 2019	500.000,00				500.000,00
	4533	60923	Crta. TE-V-9121 a el Vallecillo	176.790,62				176.790,62
<b>SUBTOTAL (B) F.INVERSIONES SOSTENIBLES...</b>			<b>6.023.384,00</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.023.384,00</b>
<b>SUBTOTAL (C) RESTOS DE CREDITOS...</b>			<b>0,00</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL (A)+ (B)+@+...</b>			<b>6.662.844,01</b>			<b>0,00</b>	<b>635.171,01</b>	<b>6.027.673,00</b>

Los recursos para financiar la incorporación de remanentes, procedentes del remanente líquido de tesorería, exceso de financiación afectada y compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se incorporan, según el siguiente detalle:

SUMA GENERAL DE REMANENTES DE CREDITO A 31/12/2019 (I+II)		32.359.005,91 €
<b>I.- REMANENTES DE CREDITO NO INCORPORABLES</b>		<b>25.696.161,90 €</b>
<b>II.- REMANENTES DE CREDITO INCORPORABLES (A)+(B)</b>		<b>6.662.844,01 €</b>
<b>A.- EN FASE DE ADJUDICACION (FASE D)</b>		<b>5.400.896,02 €</b>
<b>B.- RESTO DE CREDITOS DISPONIBLES INCORPORABLES</b>		<b>1.261.947,99 €</b>
B1	APROBACION DEL GASTO INCORPORABLES ( FASE A)...	622.487,98 €
B2	RESTO CREDITOS DISPONIBLES INCORPORABLES...	639.460,01 €
<b>III.- MEDIOS DE FINANCIACION PARA INCORPORACION REMANENTES DE CREDITO (A)+(B)+(C) =(II)</b>		<b>6.662.844,01 €</b>
<b>A- COMPROMISOS DE INGRESOS DE G.F.A.</b>		<b>0,00 €</b>
<b>B.- DESVIACIONES POSITIVAS DE G.F.A. (Exceso Financiación Afectada)</b>		<b>635.171,01 €</b>
<b>C.- REMANENTE DE TESORERIA PARA GTOS GENERALES (C1 + C2 + C3)</b>		<b>6.027.673,00 €</b>
R.T.G.G.	INCORPORACION INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES	6.023.384,00 €
	C.2- R.T.G.G. INCORPORACIÓN GFA	4.289,00 €
	C.3- R.T.G.G. RESTO CREDITOS INCORPORABLES	0,00 €

**DICTAMEN .- CH de 22/04/20**

**.- Dar Cuenta del decreto de aprobación y del contenido del Expediente de Modificación de Créditos 2/2020 de Incorporación de Remanentes del ejercicio 2019 al 2020.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 182.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, se declaran expresamente como no incorporables, por finalizar o desistir totalmente de continuar la ejecución de los mismos, los remanentes de créditos de los proyectos financiados con ingresos afectados, que a continuación se detallan:

<u>DESCRIPCION</u>	<u>CODIGO PROYECTO</u>
CONVENIO PROTECCIÓN CIVIL 2017	2017 3 CPC 001
FIT 2017 PARQUE DE BOMBEROS	2018 3 BOM 001
CONVENIO PROTECCIÓN CIVIL 2018	2018 3 CPC 001
PLAN FORMACIÓN UNITARIO 2018	2018 3 FOR 001
CONVENIO IAM SENSIBILIZACIÓN VIOLENCIA MUJER	2018 3 IAM 001
FIT 2017 MUSEO PROVINCIAL	2018 3 MUS 001

Enterada la Comisión de la aprobación y del contenido del Expediente, se resuelve someterlo a conocimiento del Pleno de la Corporación, en cumplimiento de las normas reguladoras en la materia.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**LA SECRETARIA DELEGADA DE LA COMISIÓN.- Teresa GASCÓN LANZUELA.**

**DICTAMEN .- CH de 22/04/20**

**.- Dar Cuenta del decreto de aprobación y del contenido del Expediente de Modificación de Créditos 2/2020 de Incorporación de Remanentes del ejercicio 2019 al 2020.**



### D. MIGUEL A. ABAD MELÉNDEZ, SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

#### CERTIFICA

Que el Pleno de la Diputación Provincial de Teruel en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

#### 15.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE APROBACIÓN Y DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 2/2020 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DEL EJERCICIO 2019 AL 2020.

Por D<sup>a</sup>. Yolanda Sevilla Salvador, Presidenta de la Comisión Informativa de Hacienda, procede a la lectura del Dictamen de la Comisión, adoptado en Sesión Ordinaria de 22 de abril de 2020 que a continuación se transcribe:

“En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 11<sup>a</sup> de Ejecución del Presupuesto Provincial, arts. 182 y concordantes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 y arts. 47, 48, 49 y 99 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se informa que la Presidencia de la Corporación, previo Informe de la Intervención nº 11 de 14 de abril, por Resolución nº 874 de 15 de abril de 2020, aprobó el expediente de Modificación de Créditos número 2/2020 de “Incorporación de Remanentes” por importe de 6.662.844,01 euros, según el siguiente detalle:

GASTOS : APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		TOTAL RTE INCORP	FINANCIACION INCORPORACION : INGRESOS	COMPROM.	EXC. FINAN. AF	REM.TES.GG
11	4533 60917 FIT 2011. Carreteras Provinciales	9.798,67	175099 Subv. FIT 2011 Carreteras Provinciales		5.509,67	4.289,00
13	4533 60918 FIT 2012. Carreteras Provinciales	19.661,34	175070 Subv. FIT 2012 Carreteras Provinciales		19.661,34	0,00
	4630 65000 Centro Interpretación del Trufa Sarrion	610.000,00			610.000,00	
SUBTOTAL (A) PROYECTOS DE GFA...		639.460,01		0,00	635.171,01	4.289,00
	1532 76200 Plan Inv. Financieramente Sostenibles 2019 Ayto.	5.346.593,38				5.346.593,38
	4533 60924 Carreteras Provinciales IFS 2019	500.000,00				500.000,00
	4533 60923 Ctra. TE-V-9121 a el Vallecillo	176.790,62				176.790,62
SUBTOTAL (B) F.INVERSIONES SOSTENIBLES...		6.023.384,00		0,00	0,00	6.023.384,00
SUBTOTAL (C) RESTOS DE CREDITOS...		0,00		0,00	0,00	0,00
TOTAL (A)+ (B)+C+...		6.662.844,01		0,00	635.171,01	6.027.673,00

Los recursos para financiar la incorporación de remanentes, procedentes del remanente líquido de tesorería, exceso de financiación afectada y compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se incorporan, según el siguiente detalle:

SUMA GENERAL DE REMANENTES DE CREDITO A 31/12/2019 (I+II)		32.359.005,91 €
I.- REMANENTES DE CREDITO NO INCORPORABLES		25.696.161,90 €
II.- REMANENTES DE CREDITO INCORPORABLES (A)+(B)		6.662.844,01 €
A.- EN FASE DE ADJUDICACION (FASE D)		5.400.896,02 €
B.- RESTO DE CREDITOS DISPONIBLES INCORPORABLES		1.261.947,99 €
B1 APROBACION DEL GASTO INCORPORABLES ( FASE A)...		622.487,98 €
B2 RESTO CREDITOS DISPONIBLES INCORPORABLES...		639.460,01 €
III.- MEDIOS DE FINANCIACION PARA INCORPORACION REMANENTES DE CREDITO (A)+(B)+(C) =(II)		6.662.844,01 €
A- COMPROMISOS DE INGRESOS DE G.F.A.		0,00 €
B.- DESVIACIONES POSITIVAS DE G.F.A. (Exceso Financiación Afectada)		635.171,01 €
C.- REMANENTE DE TESORERIA PARA GTOS GENERALES (C1 + C2 + C3)		6.027.673,00 €
R.T.G.G. INCORPORACION INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES		6.023.384,00 €
C.2- R.T.G.G. INCORPORACIÓN GFA		4.289,00 €
C.3- R.T.G.G. RESTO CREDITOS INCORPORABLES		0,00 €

**CERTIFICADO DE ACUERDO**  
 Número: 2020-0028 Fecha: 15/05/2020





# Diputación de Teruel

## Secretaría General

De conformidad con lo establecido en el artículo 182.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, se declaran expresamente como no incorporables, por finalizar o desistir totalmente de continuar la ejecución de los mismos, los remanentes de créditos de los proyectos financiados con ingresos afectados, que a continuación se detallan:

<u>DESCRIPCION</u>	<u>CODIGO PROYECTO</u>
CONVENIO PROTECCIÓN CIVIL 2017	2017 3 CPC 001
FIT 2017 PARQUE DE BOMBEROS	2018 3 BOM 001
CONVENIO PROTECCIÓN CIVIL 2018	2018 3 CPC 001
PLAN FORMACIÓN UNITARIO 2018	2018 3 FOR 001
CONVENIO IAM SENSIBILIZACIÓN VIOLENCIA MUJER	2018 3 IAM 001
FIT 2017 MUSEO PROVINCIAL	2018 3 MUS 001

Enterada la Comisión de la aprobación y del contenido del Expediente, se resuelve someterlo a conocimiento del Pleno de la Corporación, en cumplimiento de las normas reguladoras en la materia.”

Y el Pleno por se dio por enterado.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el Vº Bº de El Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

**CERTIFICADO DE ACUERDO**  
Número: 2020-0028 Fecha: 15/05/2020

